

Barranquilla, D.E.I y P

24 ABR 2019

Señora:

NIDIA FUENTES RODRIGUEZ

Calle 73A No. 16B- 04

Ciudad.

Asunto: Respuesta a queja contra la IED Brisas del Rio RAD No 2018PQR31166.

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual presenta queja contra la IED Brisas del Rio debido a que presuntamente su acudido ha sido agredido en reiteradas ocasiones por sus compañeros de clases.

Esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, se comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión así:

- En reunión establecida en el plantel educativo, se pudo constatar que el estudiante Jhonathan Medina Rodríguez ha presentado dificultades convivenciales con varios compañeros y en ocasiones ha reaccionado agresivamente, por tal motivo, ha sido remitido al departamento de psicorientación a fin de que le brinden acompañamiento y estrategias de apoyo en mejora del comportamiento con aplicación de talleres.
- Ahora bien, en ocasiones la institución ha realizado llamados de atención a su tía sugiriéndole ayuda psicológica externa, para lo cual a fecha de visita no se evidencia documento alguno de que al joven le hayan realizado dicho tratamiento.
- Por otro lado, precisamos que en alguna ocasión el estudiante fue agredido por otro compañero, ante lo cual el colegio le brindo el apoyo requerido para superar la contravención presentada.

05180 - - -

Conclusiones del Despacho:

Por todo lo anterior, se concluye que la institución educativa Distrital Brisas del Rio cumplió con los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, realizando el debido proceso que este tipo de situaciones requieren, no obstante, se recomendó a la institución desarrollar habilidades sociales con los estudiantes a fin de establecer lazos de amistad y compañerismo basadas en el respeto.

En este sentido, evocamos la importancia de la participación activa de los padres de familia en todo el proceso educativo de sus hijos como principales responsables de su formación integral, ello con ocasión a que al adquirir el estudiante una serie de compromisos académicos y convivenciales con el establecimiento educativo, se le brinde apoyo permanente en casa; asimismo, reiteramos el compromiso de realizarle el seguimiento solicitado por la institución con psicología externa a fin de contar con un diagnóstico que permita a la IED Brisas del Rio articular con usted el mejoramiento de dificultades convivenciales y académicas presentadas por el estudiante.

Del mismo modo, se evidenció en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT) que el joven se encuentra estudiando en el mismo plantel educativo cumpliéndose con lo estipulado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público”*.

Así las cosas, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define: *“para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- a) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
- c) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la*



calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- d) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.”.*

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Graciela Ucrós – Asesora Externa

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo